PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6728 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 45/2010 SUSCRITO CON LA EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/10, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 07 de setiembre del 2010.-

VISTO: El Memoramdum UOC Nº 1300/2010 de fecha 07/09/2010 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato suscrito para la contratación de una productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales, adjudicado a la empresa frontera producciones así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de las unidades competentes de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en base al Memorandum de fecha 06/09/2010, emanado de la División de Prensa, en la que manifiesta …//…solicitando la ampliación presupuestaria del rubro destinado a la Licitación Nacional Nº 07/10 referente a la Contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales. Por la necesidad de divulgar avisos relativos a varias cuestiones inherente a la actividad municipal, como ser mensajes a los contribuyentes debido a la actual política de recaudación, emisión de avisos referente al sector de la salud, con motivo de los diversos trabajos en esta área que se encuentra realizando la institución municipal, en especial en lo referente a la concienciación de la población más vulnerable y otos avisos de interés general…//…, solicitando a la Intendencia Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES** para la contratación de una productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de una productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales, a raíz del pertinente procedimiento licitatorio, adjudicando a la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES**.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//..Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//… No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes sobre el monto estimativo de la ampliación del contrato y la disponibilidad presupuestaria, habiéndose informado que el monto asciende a la suma de G. 220.000.000 (dentro de los 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, requerido por ley) y que según informe de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", F.F. R.P. al cual se podrá imputar dicha ampliación;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6728/I.M.

Que, los precio actuales de los servicios no varían con los precios presentado por la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES** para resultar adjudicada en el Licitación Publica Nacional Nº 07/10, por lo que se encuadra dentro de lo previsto en las normas que legisla la materia.-

Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevo los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que ...//...conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato por cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la Jefatura de Desarrollo Social Cultura, Deporte y Turismo...//...; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: ...//...Que, se adhiere al informe del Auditoria Interno por no existir impedimentos legales alguno y recomienda proseguir con los tramites administrativos pertinentes...//...

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº. 45/2010 suscripto con la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES**, para la contratación de una productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 45/2010 suscripto con la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES** para la contratación de una productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales, adjudicado a la empresa frontera producciones a ser realizados conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 cuyo monto asciende a la Gs. 220.000.000(Guaraníes doscientos veinte millones) y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución de acuerdo a las normativas vigentes.-

Art. 2º.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº.45/2010 firmado con la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES**, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la provisión de los materiales mencionados.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la Ing. GRICELDA PERRIER, Jefa de la División de Prensa la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente la realización conformes los términos establecido en el contrato y la addenda respectiva.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciud. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 754/2010 J.M.

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCION Nº 6728/I.M. POR EL CUAL SE DISPONE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 45/10, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO POR LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/10.-

VISTO: El Mensaje N° 499/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 6728 I.M. por la que se dispone la ampliación del contrato Nº 45/10 para la contratación de una productora y propaganda para avisos institucionales, adjudicada a la empresa **"Frontera Producciones"**; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre del 2010, según Acta Nº 195; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 6728/I.M. por el cual se dispone ampliación del Contrato Nº 45/10, suscripto con la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, para la contratación de una productora y propaganda para avisos institucionales, adjudicado por la Licitación Publica Nacional Nº 07/10, quedando asimismo homologado por este acto la Addenda del Contrato Nº 45/2010, por valor de (Gs. 220.000.000) Guaraníes, Doscientos Veinte Millones.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Setiembre del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ABOG. BEATRIZ VENIALGO DE PALACIOS
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 22-09-10
Hora: 9:30
Asunto:

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 754/2010 J.M

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal